



AYUNTAMIENTO
de
ESPARRAGOSA DE LARES
(Badajoz)
C.I.F. P-0604800-C

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2015 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en la construcción de un Centro Cultural en la C/ Marcial González, 11 de Esparragosa de Lares, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 10 de marzo de 2015 se publicó anuncio de licitación por plazo de veintiséis días en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 14 de abril de 2015 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, teniendo en cuenta que dos ofertas contenían valores anormales o desproporcionados, se solicitó en aplicación del **Art. 152/3 del Real Decreto Legislativo, 3/2011, de 14 de noviembre**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el plazo de cinco días naturales, justificar la valoración de la oferta y precisar las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respecto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar que se va a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Con fecha 17 de abril de 2015, la empresa Vicioso y Gómez, S.L. presenta la Justificación de la viabilidad de la oferta.

Con fecha 22 de abril, la dirección técnica, informa que es admisible la oferta.

Visto que con fecha 6 de mayo, la dirección técnica emite informe sobre la valoración de las propuestas cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden:



AYUNTAMIENTO
de
ESPARRAGOSA DE LARES
(Badajoz)
C.I.F. P-0604800-C

Nº	Licitadores	Oferta	Puntos	Garantía	Calidad	Funcionalidad	Mejoras	Total Puntuación
01.-	Rayo y Chamero, S.L.	516.193,06	33,55	5	04,64	06,13	03,99	53,31
02.-	Vicioso y Gómez, S.L.	475.000,00	50,00	2	01,57	02,92	00,66	57,15
03.-	Construcciones Villanovense, S.L.	498.186,33	40,74	5	03,41	05,20	03,62	57,97
04.-.	Luís Trinidad, S.L.	510.190,00	35,95	5	02,07	00,00	07,11	50,13
05.-	Construcciones Eugenio Ruiz, S.L.	499.341,96	40,28	5	05,47	04,73	02,49	57,98
06.-	Isolux Corsán S.A.	524.896,32	30,08	5	08,87	10,00	07,45	61,00
07.-	UTE Conatex, S.L.U./Mamahesa.	515.000,00	34,03	5	04,65	01,57	10,00	55,24
08.-	Foncal Villanovense S.L.	477.209,10	O.A.					
09.-	Construcciones Blázquez Murillo S.L.	486.180,00	45,54	2	10,00	09,42	10,00	76,96
10.-	Construcciones Martín Torres S.A.	548.000,00	20,85	1	01,78	04,71	01,34	29,68
11.-	Construcciones Justo Pino S.L.	495.500,00	41,81	5	04,54	01,41	02,84	55,60
12.-	Mena Escabias, S.L.	530.021,33	28,03	5	07,31	01,40	02,08	43,82



AYUNTAMIENTO
de
ESPARRAGOSA DE LARES
(Badajoz)
C.I.F. P-0604800-C

SEGUNDO. Notificar y requerir a Construcciones Blázquez Murillo S.L., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Julián Vigara Sánchez, en Esparragosa de Lares, a seis de mayo de 2015; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,
El Secretario,

El Alcalde,

Fdo.: José Simancas Frutos.

Fdo.: Julián Vigara Sánchez.